EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU.

ESTUDIOS PREVIOS

CMI-009-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACTUALIZACIÒN DE SOFTWARE PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-.

DUITAMA

JULIO DE 2024.

Powered by CamScanner

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama "ESDU", es un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal, creado mediante Acuerdo 08 del 20 de diciembre de 1979, modificado por los Acuerdos 014 del 06 de mayo de 1980, Acuerdo 007 del 30 de marzo de 2005 y Acuerdo 010 del 21 de abril de 2006; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente. Para ejecutar las labores encargadas a ESDU, la entidad cuenta con un número considerable tanto de contratistas como de trabajadores de planta que, para el desarrollo de las funciones propias de cada uno de sus cargos requieren de herramientas aptas para el desarrollo del trabajo ejercido principalmente en oficina.

Actualmente la entidad no cuenta con papelería y útiles de oficina suficientes para soportar las necesidades de los funcionarios y contratistas que laboran en la entidad, haciéndose necesario adelantar un proceso de contratación para suplir dichos requerimientos. En ese sentido, es necesario adquirir los elementos suficientes para el normal funcionamiento de ESDU como son: elementos de oficina, actualización de licencias Microsoft 365 y mantenimiento de los equipos de cómputo, requeridos para apoyar la gestión administrativa de la entidad en todas sus dependencias.

Como la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICIARIOS DE DUITAMA-ESDU no puede proveer directamente esta clase de bienes, se necesita adelantar un proceso de contratación tendiente a la obtención de los implementos requeridos, lo que hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo el objeto de **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACTUALIZACIÒN DE SOFTWARE PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La contratación se realizará mediante proceso de convocatoria pública de mínima cuantía, siguiendo los parámetros consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-.

Siguiendo los parámetros establecidos por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de selección de mínima cuantía a continuación se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de producto

Powered by CamScanner

44	4412	441217	44121701	Bolígrafos.
44	4410	441031	44103100	Software para oficina
44	4412	441220	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores.

3. CLASE DE CONTRATO.

Conforme al artículo 05 de la ley 1150 de 2007, al no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad; este proceso se realizará mediante contrato de mínima cuantía.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo contemplado para la ejecución del contrato es de diez (10) a partir de la firma del acta de inicio.
El Acta de inicio deberá suscribirse máximo a los 03 días hábiles siguientes a que sea comunicada la aceptación de la oferta.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los bienes y servicios serán entregados en la Empresa de Servicios Públicos Municipales No domiciliarios de Duitama – ESDU, ubicadas en la Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Oficina 504 – Duitama.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

El valor proyectado para realizar esta contratación se tomó a partir de las cotizaciones solicitadas por ESDU a varios posibles proveedores del municipio. De igual forma se debe tener en cuenta que, por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales, no obstante, si está obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social Integral, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto oficial para el contrato está determinado por el promedio que resulta del valor total de los precios del mercado recibidos en las cotizaciones para un total de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($5.450.983.33).**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se determinó el precio promedio basándose en el valor de las cotizaciones para un valor estimado del contrato de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($5.450.983.33).**
Estos costos incluyen transportes y los demás costos asociados a continuación.

7.1 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	La que se encuentre vigente
RETEIVA	La que se encuentre vigente
ESTAMPILLAS:	*PROADULTO MAYOR (2%)

Powered by CamScanner

1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	* PROCULTURA (3%) Pago necesario para la emisión de Registro presupuestal.
Tasa Prodeporte	1% del valor del contrato, se efectúa al momento de cada pago parcial.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
IVA	(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente

El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2024000054 del 25 de junio de 2024 de ESDU de Duitama, bajo el RUBRO 2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)** y RUBRO 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES. (EXCEPTO OTROS PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.450.983,33).**

RUBRO		FUENTE	VALOR
• 2.1.2.01.01.003 • 2.1.2.02.01.003		RECURSOS PROPIOS	$ 5.450.983,33
	TOTAL	DISPONIBILIDAD	$ 5.450.983,33

9. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: la Empresa De Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama -ESDU- pagará al contratista por los bienes y servicios efectivamente prestados en un acta por el 100% del valor del contrato.

Lo anterior previa presentación del informe de actividades del contratista, pagos de seguridad social, pensión y ARL, factura o cuenta de cobro, documentos que el contratista deberá publicar en la página del SECOP II y radicarlos en físico en las instalaciones de ESDU. Por parte de la entidad, se publicará informe de supervisión, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación. Una vez se compruebe que los documentos están completos, el pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la documentación referida.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será responsabilidad de la gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS o quien ella designe.

No se determina la necesidad de contratar una interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico de la ejecución del contrato a suscribir, en tanto no se requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del presente proceso ni el mismo reviste complejidad o extensión que justifique la suscripción de un contrato de interventoría.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Powered by CamScanner

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
Resma de papel tamaño carta	7
Resma de papel tamaño oficio	7
Caja boligrafos negros semigel x 12 unidades	2
Recarga de toner HP Laser Jet 1102 w	2
Recarga toner HP Laser Jet 1020	1
Recarga toner Laser 1105 A	1
Recarga toner Toshiba estudio 45084	3
Recarga toner LaserJet M1212nfMFP	3
Recarga Toner HP laser 107 W	1
Recarga Toner Hp Laser Jet P110W	1
Bandas/ligas de caucho calibre 18 Bolsa por 1000 gramos	1
Pegante en barra por 40 g	3
Tijeras papel punta roma	3
MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO NEGRO caja X 10 unidades	½
MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO azul	1
Marcador borrable para tablero color rojo	1
Marcador borrable para tablero color morado	1
RESALTADOR CAJA X 10 UNIDADES V/COLORES COLOR SURTIDO 2-5 MM	1
Lápiz negro HB Numero 2 caja x 12 unidades	1
Gancho lotero 3/4" caja por 12 unidades	3
Gancho lotero 15/8" caja por 12 unidades	3
Gancho lotero 2" caja por 12 unidades	3
Carpeta desacificada 4 aletas blanca	50
Rollo Cinta de remesar transparente 48MMX200M	2
Ganchos clip recubierto de plástico 28 mm caja x 80 unidades	5
Notas adhesivas 75X75 MM por 100 hojas	5
Pos it Banderitas por 100 unidades	5
Guantes de nitrilo color negro talla M caja por 100 unidades	1
Tapabocas termosellados tres capas caja por 50 unidades	2

Powered by CamScanner

Rollo Cinta de enmascarar 24 milimetros Standard 20M	2
Cuaderno argollado cuadriculado de 100 hojas	4
Tarjeta principal power Fotocopiadora Toshiba Super G3. Model: FPE002-A106 FPF002-A10G P03KG4-0004I	1
Mantenimiento, actualización de equipos de cómputo que incluya software con licencia office 365	5
Gancho lotero 1" X 12 Unidades	2
Gancho expediente largo x100 unidad	1
Carpeta desacificada tamaño oficio	50
Saca ganchos	2
Cosedora metálica 20 hojas	2
Bisturi plástico mediano	3
Borrador nata caja X24 unidad	1/2
Carpeta plastificada 2 tapas	20

NOTA: Las cantidades, así como la especificación de la presentación del producto (caja, rollo), están establecidas en el recuadro "DESCRIPCIÓN". 1/2 Significa **Media.**

12. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN (HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN).

JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.
Con el fin de determinar la habilitación o no habilitación, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia que se establecen a continuación.

12.1 CRITERIOS HABILITANTES.

12.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS:

1. **ASPECTOS JURÍDICOS:** Los criterios de la verificación jurídica se encuentran fijados a continuación:
   - Carta de Presentación de Propuesta.
   - Fotocopia de la cédula.
   - Fotocopia de libreta militar.
   - Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes si oferta como persona natural.
   - Declaración de bienes y rentas SIGEP si oferta como persona natural.

Powered by CamScanner

- Registro único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique).
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica).
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica).
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.
- Recibo de pago de salud y pensión persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Si la manifestación la presenta una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Tratándose de personas naturales que, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el manifestante es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de la oferta.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad señalada en el objeto de la convocatoria. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe allegar con la manifestación la correspondiente autorización, debiendo ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el manifestante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y, si de éstos se desprende que

Powered by CamScanner

hay limitación para presentar la manifestación de interés en cuanto a su monto, se deberá allegar junto con la manifestación de interés, la correspondiente autorización que debe ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.

Si la manifestación se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

En manifestaciones de interés conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno o el integrante respectivo, deberá aportar el certificado de representación, cumpliendo con los demás requisitos señalados con antelación.

Cuando no sea entregado el certificado expedido por la cámara de comercio, los estatutos de la sociedad, la autorización que debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, según corresponda al tipo de oferente o, cuando la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; la empresa le solicitará al manifestante el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El manifestante contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o para hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES.

El interesado debe acreditar, con la certificación respectiva que, está al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar conforme (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), **DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES ANTERIORES** a la fecha de vencimiento del término para presentar la oferta. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de presentación de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los interesados que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

ESDU se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los interesados. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la presentación de la oferta podrá no ser tenida en cuenta.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La empresa se reserva el derecho de verificar si el manifestante interesado o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de

Powered by CamScanner

Inhabilidad "SIRI" de la misma entidad. En caso de que el interesado o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se hallen en aquel boletin o se encuentre inhabilitado, no podrá formar parte de la lista corta, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

12.1.2 EXPERIENCIA GENERAL

El objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio de la persona natural o jurídica, deberá tener relación con el objeto a contratar.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y técnicas, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación.
La escogencia recaerá sobre la propuesta con el precio más bajo siempre que se encuentre acorde con las condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico, relacionados en los estudios previos.
La Entidad verificará en primer lugar el precio de la propuesta presentada y establecerá un orden partiendo del precio más bajo. Realizado este listado, procederá a verificar los requisitos habilitantes únicamente a la propuesta ubicada en primer lugar (precio más bajo), teniéndose en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de empate se tendrá en cuenta la propuesta que fue presentada primero en el tiempo.

1. El valor económico de la oferta se debe incluir en el formato de presentación de la propuesta, el cual consiste en diligenciar los valores de los requerimientos de elementos y servicios registrados en el ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA, debidamente firmado por el proponente.
   El valor de la propuesta no podrá superar el valor estimado del contrato presentado en el estudio de mercado y en la invitación presentada por la entidad, so pena de rechazo.

   En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, ESDU tomará para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. La entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones. En caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.
   Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ESDU.
   El valor debe incluir el IVA (si este aplica), así como todos los impuestos que gravan el bien o servicio. Además, los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva (materiales, mano de obra, transporte), siendo el menor valor total ofertado el factor que determine la escogencia del proponente.
2. En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado. En el evento que el producto no esté gravado con el IVA, deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero.
3. El valor del contrato a celebrar será en PESOS COLOMBIANOS y, ESDU no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe sostener el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.
4. El proponente deberá presentar oferta económica que incluya todos los ítems que la componen y deberá tener en cuenta al momento de evaluarla, que no habrá reconocimientos por mayores cantidades de materiales, elementos para el desarrollo de la misma o por mayor permanencia.

Powered by CamScanner

5. En el cálculo de los valores NO se debe utilizar decimales. En el evento en que estos se presenten, el valor se aproximará a la unidad inmediatamente superior, si la fracción supera el 0.5 o se mantendrá en la unidad calculada si no cumple esta condición (aproximación por exceso o por defecto).
6. El proponente deberá llenar la totalidad de las casillas de la propuesta económica para facilitar la revisión de ese particular, so pena de ser RECHAZADA. El CONTRATISTA deberá asumir los costos de expedición de la garantia única cuando haya lugar a ella, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, sepodrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas ESDU verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, a quien se le solicitará que, en el término que se fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

15. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO		
Procedimiento	**Marque X**	**Descripción del procedimiento y Justificación**
Cotizaciones	X	ANEXAS

Powered by CamScanner

16. OBLIGACIONES

16.1OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Hacer entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud pensión, ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Efectuar las entregas de los bienes y la ejecución de servicios en los plazos establecidos en la convocatoria a contratar.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por ESDU, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que para ese efecto le presente el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
- Presentar los certificados de pago a seguridad social si hay lugar a ello.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

17. OBLIGACIONES DE ESDU

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- Realizar seguimiento y control a la matriz de riesgos de contratación a través de las líneas de defensa dispuestas para tal fin.

18. ANÁLISIS DE RIESGO.

18.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN).

Powered by CamScanner

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, no se solicitará garantías al contratista seleccionado Sin embargo, junto a la invitación a participar dentro del proceso se enviará la matriz de riesgos.

18.2 MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantia, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.
Para el presente proceso la entidad SI___ NO X__ requiere que se suscriban garantías, dado la modalidad de selección y el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el contratista asumirá los imprevistos conforme se estipula en contrato.
Anexo a el presente documento se publica la matriz de riesgos del proceso contractual, que debe ser tenida en cuenta por la entidad y el contratista en todas las etapas del proceso.

19. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto y de conformidad, se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES:
Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones, invitación y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto y de conformidad, se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. Que, el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Que, la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Que, existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d. Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e. Que, el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
g. En el caso en que se comprobare alguna violación, por parte del proponente, a los compromisos anticorrupción asumidos por él mismo.
h. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido, cuando ello proceda.
i. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el termino previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

Powered by CamScanner

j. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y, una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

k. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

l. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día durante el último mes, con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

m. Cuando el proponente no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la entidad.

n. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o su apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta, y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

p. Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.

q. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

r. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.

s. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

t. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine que ella no corresponde a la realidad.

u. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUT del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

Powered by CamScanner

v. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

20. ESPECÍFICAS:

a. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente o que estos no puedan ser verificados directamente por ESDU.
b. La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" o, cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en cero pesos.
c. Cuando en la "PROPUESTA ECONÓMICA" no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación y no se llegue a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato.
d. Cuando uno o más de los valores ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad o al valor del presupuesto oficial.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ESDU de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración manifiesto que es perentoria la realización de este proceso, por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Powered by CamScanner

22. ANEXOS.

- Carta de la propuesta económica.
- Presentación de la propuesta persona jurídica.
- Oferta económica.
- Aceptación de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.
- Modelo de documentos de información en caso de consorcios.
- Especificaciones y fotos impresora.

Mariev B.O.

MARIEV BEJARANO OSPINA
Gerente

Powered by CamScanner